



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 25 FEB 2016

### *Resolución Ejecutiva Regional N° 181 -2016-GRA/GR*

#### VISTO:

La Carta N° 1-2016-ARTCA/P de fecha 04 de febrero de 2016 y el Oficio N° 001-P-ARCIJEA-2016 de fecha 04 de febrero de 2016, sobre la nominación de representantes para la Conformación de la Comisión Paritaria para el año fiscal 2016; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejora en la atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos cuyo objetivo es alcanzar un estado al servicio de la ciudadanía, descentralizando y desconcentrando, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4° incisos a), b), c), e) y f) de la ley N° 27658 Ley de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, en el marco de lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED de la Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944, cuya finalidad es normar las relaciones entre el Estado y los profesores que se desempeñan en las diversas instancias públicas de gestión educativa descentralizada de acuerdo al marco legal vigente;

Que, en el marco normativo que regula las peticiones colectivas o reclamaciones de carácter laboral en la administración pública, lo constituye el Decreto Supremo N° 003-82-PCM concordante con las disposiciones contenidas en el Convenio N° 151 de la Organización Internacional de Trabajo, que señala, entre otros aspectos, que todo pliego de peticiones de reclamaciones sobre condiciones generales de trabajo, debe ser representado por el sindicato mayoritario; como consecuencia resulta, necesario conformar una comisión paritaria, que se encargara del estudio, análisis, debiendo oficializarse lo mismo mediante un acto administrativo;

Que, en uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la



Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISION PARITARIA** para el año fiscal 2016, encargada del estudio, análisis y negociación del pliego petitorio, presentado por la Asociación de Cesantes y Jubilados de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho-ARCIJE y la Asociación Regional de Cesantes del Sector de Educación Ayacucho-ARTCA, de acuerdo al siguiente detalle:

**POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:**

Gerente Regional de Desarrollo Social	Presidente
Director Regional de Educación	Vicepresidente
Gerente Regional de Presupuesto y Acondic. Territ.	Secretario Técnico
Director de Asesoría Jurídica DRE-Ayacucho	Miembro
Director de Administración DRE-Ayacucho	Miembro

**EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION DE CESANTES:**

Prof. Gil Gotardo Castro Ludeña	ARTCA
Abog. Alfonso Sulca Córdova	ARTCA
Abog. Gualberto Huillcahuari Canchari	ARCIJEA
Prof. Juan Torres Medina	ARCIJEA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** el presente acto resolutivo a los MIEMBROS DE LA COMISION Paritaria 2016 e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
*Jorge Julio Sevilla Sifuentes*  
ALCALDE (e)

